



# RESOLUCION - R - N° 421 - 95

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

SALTA, 9 OCT 1995

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 575/95 - Ref. 2/95

VISTO:

La Ley Nº 24.156, de "Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional" y la Resolución Nº 25/95 de la Secretaría de Hacienda de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que dicha ley establece la integración de los sistemas de la administración financiera, entre los que incluye al de contabilidad gubernamental;

Que su artículo 87 inciso e) dispone que el sistema estará basado en principios y normas de contabilidad de aceptación general, aplicables al Sector Público Nacional;

Que mediante la Resolución mencionada se aprueban los "Fundamentos y Alcances de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Normas de Contabilidad", de aplicación para todo el Sector Público Nacional;

Que Dirección de Patrimonio de la Universidad se encuentra realizando un Inventario General de Bienes, por lo que solicita instrucciones con respecto a los Criterios de Valuación a aplicar;

Que las tareas de análisis e interpretación de la Resolución Nº 25/95 y de preparación de los Instructivos para su aplicación, deben realizarse sin interferir con el desarrollo de las actividades emergentes del funcionamiento normal de la Universidad, por lo que deben ser asignados con carácter extraescalafónario;

Que, para ello, resulta indispensable la contratación de un profesional en Ciencias Económicas que brinde el asesoramiento necesario,

POR ELLO:

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Contratar al C.P.N. Carlos Darío TORRES, D.N.I. Nº 13.577.804, a partir del primer día hábil del mes de Octubre y hasta el 30 de Noviembre del corriente año, para realizar tareas de asesoramiento técnico-profesional en el área de Secretaría Administrativa, con una retribución mensual, única y total de un mil (\$ 1.000,00).

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 575/95 - Ref. 2/95

.../// - 2 -

ARTICULO 29.- El gasto que demande la contratación dispuesta precedentemente se atenderá con la partida 3.4. Servicios No Personales - Técnicos y Profesionales, prevista para el Rectorado en el presupuesto vigente para el corriente ejercicio.

ARTICULO 30.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración.



C. P. N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

DR. RAUL P. A. BELLOMO  
VICE-RECTOR  
A/C. RECTORADO

Prof. ELENA TERESA JOSE  
SECRETARIA ACADEMICA

**RESOLUCION - R - Nº 421 - 95**